



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura
RUC. 20205446789



ALCALDÍA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución de Alcaldía N° 034-2022-MDS/A.

Sapillica, 17 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 009-2022-MDS-URR.HH, del 17/01/2022, formulado por el Encargado de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 034-2022-MDS-GM, de fecha 17/01/2022, formulado por la Gerencia Municipal; e Informe N° 10-2022-MDS-OAJ, del 17/01/2022, elaborado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 009-2022-MDS-U.RR.HH, del 17 de enero del 2022, el Abog. Pablo Villa Julcaguanca - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital Sapillica, informa, que, los días 14 y 17 de enero del 2022, respectivamente, ante la presencia de las variantes Ómicron y Delta de la COVID-19, el titular de la entidad dispuso, que, el personal de las diferentes áreas, concurra al Centro de Salud de esta localidad, con la finalidad de pasar las pruebas de descarte, habiéndose confirmado OCHO (08) casos de contagio COVID-19, entre ellos, la Gerente Municipal, la Secretaria General, la Unidad de Contabilidad, el Jefe de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 10-2022-MDS-OAJ, del 17/01/2022, es de opinión, que, es necesario evitar la propagación de los casos por efectos de la carga viral de la COVID-19, que pueda producirse dentro de los ambientes de nuestra entidad; en tal sentido recomienda, la SUSPENSIÓN DE LABORES DESDE EL 18/01/2022 hasta el 21/01/2022; en tal sentido, los servidores, directivos y funcionarios, realizarán los trámites de los procedimientos administrativos, mediante el trabajo remoto. Asimismo, recomienda, que los servicios de agua potable de uso doméstico, así como los de barrido y recojo de residuos sólidos hasta su disposición final en el botadero, no se paralicen; actividades que serán supervisadas por el personal correspondiente, y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura
RUC. 20205446789



ALCALDÍA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Estando a lo informado por la Jefa de Tesorería; así como del Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Sapillica, y;

En uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER las labores presenciales de la entidad, desde el 18/01/2022 hasta el 21/01/2022, por haberse detectado ocho (08) casos de contagio COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los servidores, directivos y funcionarios, efectúen los diferentes procedimientos administrativos, mediante el trabajo remoto y/o mixto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las áreas especializadas, no paralicen los servicios de agua potable de uso doméstico, así como los de barrido y recojo de residuos sólidos hasta su disposición final en el botadero; actividades que serán supervisadas por el personal correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a los diferentes estamentos; asimismo, se publique en la página web de la entidad, para conocimiento de la ciudadanía.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



RSF/A.MDS.
MLCR/GM-MDS.
EEEF/OAJ.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE